



**SESIÓN 2009/1 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 13 DE ENERO DE 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTORA :

D.^a Maria Nieves Bueno Rico

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 09:00 horas del día 13 de Enero de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos D.^a Maria Nieves Bueno Rico, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Excusó su falta de asistencia la Concejala, Sra. Quintero Moreno.

“1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, la del día 26 de diciembre de 2008 y la del día 30 de diciembre de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba los borradores de actas mencionadas.”

PERSONAL:

“2º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL CAMBIO

PUESTO TRABAJO EMPLEADO DE ESTA CORPORACIÓN.- Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejala Delegado de Personal, donde consta:

“Habiéndose jubilado recientemente el funcionario don Antonio Fernández Villasclaras, que prestaba sus servicios como Conserje-Notificador de este Ayuntamiento, siendo muy necesario proceder a cubrir dicho puesto de trabajo, y existiendo solicitud de don Miguel Castro Romero, empleado de la plantilla laboral de esta Corporación, para desempeñar el mismo, esta Concejalía de Personal cree conveniente proceder a lo solicitado por el Sr. Castro Romero, a fin de que el Servicio de Conserjería siga funcionando normalmente, y en consideración al informe favorable



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

emitido por el Comité de Empresa, de lo que se adjunta la documentación correspondiente, por lo que,

Propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el acuerdo favorable, autorizando el cambio de puesto de trabajo de don Miguel Castro Romero, destinándolo al Servicio de Conserjería-Notificaciones de este Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que crea más procedente.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento, en lo referente a la movilidad funcional del personal laboral, en que se exige la conformidad del empleado afectado y el informe preceptivo del Comité de Empresa.

Considerando lo dispuesto en el art. 61 del RD 364/95 sobre movilidad por cambio de adscripción de puesto de trabajo aplicable a la Administración Local.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable del Comité de Empresa, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita .”

“3º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RESOLUCIÓN INSS INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Personal, donde consta:

“Visto escrito de la Dirección Provincial del INSS de fecha 11-12-08, recibido en este Ayuntamiento el 22/12/08 con registro de entrada N° 19999, sobre el expediente tramitado por esa Entidad a nombre del trabajador **D. JOSE GÁMEZ IRANZO**, Ayudante Electricista, adscrito a la plantilla laboral fija de este Ayuntamiento, por el que nos comunican que el mismo ha sido declarado en situación de INCAPACIDAD PERMANENTE con el grado de ABSOLUTA, derivada de Enfermedad Común, con efectos de fecha 12-05-08, esta Concejalía considera debe darse cuenta en Junta de Gobierno Local y que se proceda a las gestiones oportunas para hacer efectiva dicha Resolución.”

- **La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la resolución, acordándose que se dé traslado a los Servicios de Personal y de Intervención a los efectos de regularizar su situación retributiva con este Ayuntamiento.”**

OBRAS PÚBLICAS:

“4º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA: "APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CARABEO (FASE II- P.K. 0 + 120 A P.K 0+255)".- A continuación se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, donde consta:



“Presentado el Plan Seguridad y Salud de las obras de **"Reurbanización de la calle Carabeo (Fase 2 – P.K. 0+120 a P.K. 0+255"** por Ingenieros Consultores del Sur, S.L., sobre los documentos redactados por el contratista Transportes Antelo S.L.

Dicho Plan de Seguridad y Salud ha sido informado favorablemente por el Servicio de Infraestructura Municipal, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Dorado Polo.

Por tanto, propongo que, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación del Plan Seguridad y Salud de las obras de **"Reurbanización de la calle Carabeo (Fase 2 – P.K. 0+120 a P.K. 0+255"** y el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de D. Rafael Prado Vinuesa en nombre y representación de la empresa ICS S.L.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que crea más procedente.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de los Servicios de Infraestructuras de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita .”

“5º.- MOCION PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL. CORRECCION ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO 19-12-2008.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Municipal Popular, en relación al Fondo de E estatal de Inversión Local, donde consta:

“En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día diecinueve de Diciembre de dos mil ocho, se aprobó, entre otras las siguientes inversiones proyectadas dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, con la denominación y cuantía descrita a continuación:

- Pistas de Paddle-Aparcamiento Ciudad Deportiva	647.571,46 €
- Construcción de edificio de vestuarios en Polideportivo Municipal	9.000,00 €
- Mejora de instalaciones eléctrica “Parking Municipal Paseo Nuevo”	8.468,45 €
- Instalación pistas de petanca Parque Verano Azul.	4.878,63 €

Habiéndose observado discordancias entre las denominaciones aprobadas y el objeto de la obra a realizar, así como errores en la cuantía de los dos últimos proyectos anteriormente señalados, es por lo que se realizan las siguientes correcciones:

- Terminación pistas de Paddle y Aparcamiento Público en Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca de Nerja.	647.571,46 €
- Mejora y adecuación de edificio de vestuarios en Polideportivo Municipal.	9.000,00 €
- Construcción de vestuarios y mejora de la instalación eléctrica del “Parking Municipal Paseo Nuevo”.	8.468,46 €
- Instalación pistas de petanca en Parque Verano Azul	4.878,62 €



Por lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar las correcciones de las inversiones proyectadas dentro del Fondo Estatal de Inversión Local anteriormente descritas tanto en su denominación como en su cuantía.”**

La Junta, por unanimidad, acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“6º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA: ENCARGO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA CANTARERO DE NERJA”.- Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura en relación a la contratación por procedimiento negociado de los trabajos de Redacción del Proyecto **"Reurbanización de la Plaza Cantarero de Nerja"**, donde consta:

“Presentada oferta por ICCON Iniciativas Empresariales S.L., sobre los Honorarios de Redacción del Proyecto denominado **"Reurbanización de la Plaza Cantarero de Nerja"**, por un importe de 9.500 €. mas 1.520 € en concepto de I.V.A., lo que hace un total de ONCE MIL VEINTE Euros (11.020,00 €) I.V.A. incluido.

Dicha propuesta ha sido informada por el Servicio Infraestructura Municipal, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Dorado Polo.

Por tanto, propongo que, previa su fiscalización, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el encargo de la redacción del proyecto denominado **"Reurbanización de la Plaza Cantarero de Nerja"**, a. ICCON Iniciativas Empresariales S.L., en el precio ofrecido de 9.500 €. mas 1.520 € en concepto de I.V.A., lo que hace un total de ONCE MIL VEINTE Euros (11.020,00 €) I.V.A. incluido.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que crea más procedente.”

La Junta de Gobierno Local, visto que obra en el expediente, oferta del interesado, informe de los servicios de infraestructura de este Ayuntamiento, y la correspondiente retención de crédito presentada por los servicios de Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita .”

“7º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LA SEPARATA DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-27 Y UE-28 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UE-24 DEL PGOU”.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura en relación a la aprobación de la modificación de obras nº 1 y adjudicación al contratista de la principal de la urbanización de las UE-27 Y 28-UE del PGOU, donde consta:



“Presentado el proyecto modificado nº 1 del de **"Separata de las unidades de ejecución UE-27 y UE-28 del proyecto de urbanización del sector UE-24 del P.G.O.U."** por I.C.S Ingenieros Consultores del Sur, con un adicional líquido de la contrata por un importe de 100.251,35 € I.V.A. excluido lo que supone una cantidad total de 116.291,56 € I.V.A. incluido, lo que supone un porcentaje de incremento del 56.755 %, sobre el presupuesto de adjudicación 204.900,00€, quedando el presupuesto líquido de ejecución por contrata final en 321.191,56€

Dicho proyecto modificado ha sido aprobado según Decreto nº 2764/08 en base a los informes técnicos y jurídicos emitidos obrantes en dicho expediente.

Así mismo cuenta con la conformidad de la empresa ALMISOL S.L. adjudicataria de la obra principal de **"Separata de las unidades de ejecución UE-27 y UE-28 del proyecto de urbanización del sector UE-24 del P.G.O.U."** según consta mediante firma en los documentos contractuales del proyecto.

Por tanto, propongo que, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto modificado nº 1 del de **"Separata de las unidades de ejecución UE-27 y UE-28 del proyecto de urbanización del sector UE-24 del P.G.O.U."** y su adjudicación a la empresa ALMISOL, S.L. por un importe de 100.251,35 € I.V.A. excluido lo que supone una cantidad total de 116.291,56 € I.V.A. incluido.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que crea más procedente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita .”

“8º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA "CESIÓN DEL USO DE UN KIOSCO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN EL PARQUE INFANTIL DE LA BARRIADA DE LOS POETAS, DESTINADO A LA VENTA DE GOLOSINAS".-

A continuación se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública, donde consta:

Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado, la **“Cesión del uso de un kiosco de titularidad municipal sito en el Parque Infantil de la Barriada de los Poetas, destinado a la venta de golosinas”**, con un canon de licitación de 1.500,00 euros anuales, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de **ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD**, se acordó por Decreto de la Alcaldía número 2008/2847, de fecha 06/11/2008, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Ayuntamiento desde el 07/11/08 hasta el 25/11/08, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

Visto que la adjudicataria del contrato ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y presentado la documentación requerida.



Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º.- Acordar la **adjudicación definitiva** de la “**Cesión del uso de un kiosco de titularidad municipal sito en el Parque Infantil de la Barriada de los Poetas, destinado a la venta de golosinas**” a favor de **ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD**, en el precio de 1.700,00 euros anuales.
- 2º.- Aprobar la **devolución de las garantías provisionales** presentadas por los licitadores que han participado en el procedimiento.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Rentas e Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita .”

“9º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA "CESIÓN DEL USO DE UN KIOSCO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE DEL CARMEN, NÚM. 1 DE ESTA LOCALIDAD, DESTINADO A LA VENTA DE GOLOSINAS".- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado, la **“Cesión del uso de un kiosco de titularidad municipal situado a la altura de calle Carmen, núm. 1 de esta localidad, destinado a la venta de golosinas”**, con un canon de licitación de 4.000,00 euros anuales, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de don SALVADOR RUIZ MARTÍN, se acordó por Decreto de la Alcaldía número 2008/2857, de fecha 07/11/2008, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Ayuntamiento desde el 07/11/08 hasta el 25/11/08.

Visto que el adjudicatario del contrato ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y presentado la documentación requerida.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º.- Acordar la **adjudicación definitiva** de la “**Cesión del uso de un kiosco de titularidad municipal situado a la altura de calle Carmen, núm. 1 de esta localidad, destinado a la venta de golosinas**” a don **SALVADOR RUIZ MARTÍN**, en el precio de **5.200,00 euros anuales**.



- 2º.- Aprobar la **devolución de las garantías provisionales** presentadas por los licitadores que han participado en el procedimiento.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Rentas e Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita .”

URBANISMO:

“10º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS FRACCIONAMIENTO CUOTAS UE-13 DEL P.G.O.U.- Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura, donde consta:

“De conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas – Jefe del Servicio de Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, de fecha 03 de noviembre de 2008, en el que se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-13 del PGOU de Nerja a 12 meses, y con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía , en virtud del cual la Administración podrá exigir de los propietarios el pago anticipado de cantidades a cuenta de los gastos de urbanización, **PROPONGO:**

PRIMERO: Que se gire a todos los propietarios de esta unidad de ejecución, una primera cuota correspondiente al 50% de los costes de urbanización establecidos en la primera cuenta de liquidación provisional de la UE-13 del PGOU.

SEGUNDO: Que, transcurridos seis meses desde la primera cuota, se gire una segunda cuota equivalente al otro 50% restante correspondiente a los costes de urbanización establecidos en la primera cuenta de liquidación provisional.

TERCERO: Que se practique liquidación separada por el 100% de las cantidades correspondientes a la compensación económica sustitutoria del 10% de Aprovechamiento Medio (154,22 m2 aprovechamiento municipal tipología aislada), de cesión obligatoria al Ayuntamiento.

CUARTO: Que se practique liquidación separada de las indemnizaciones económicas correspondientes por la Cañada Real Motril-Málaga a su paso por la UE-13, la cual se girará en la aplicación presupuestaria 20.178, una vez tramitada la primera y segunda cuota correspondiente a la primera cuenta de liquidación provisional.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Infraestructura y del Negociado de Urbanismo, por unanimidad, (con la abstención del Sr. Méndez Hermant, por ser parte interesada en el asunto), acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita .”



Sesión N° 1-13-01-09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 9,45 horas del día 13 de Enero de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-